



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas Y Transportes

Delegación Provincial

SEVILLA

7

VISTO el Expediente: SE/41/89, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, referente al Proyecto de Plan Parcial nº 3 de las N.S. en Villafranco del Guadalquivir, en Puebla del Rio, promovido por Dª Florentina Canuto Bou..

VISTOS el Real Decreto 427/81 de 5 de Febrero, sobre reestructuración de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía; Decreto 194/83 de 21 de Septiembre, regulador de las competencias de los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía; Ley del Suelo vigente y Normativa Urbanística Complementaria; y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

De conformidad con la Propuesta de la Ponencia Técnica, esta Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión del día 1 de Junio de 1.989, por unanimidad, ha

RESUELTO:

Aprobar Definitivamente el Plan Parcial nº 3 de Villafranco del Guadalquivir, conforme establece el Artº 41.2 de la Ley del Suelo y ARTº 132.3 del Reglamento de Planeamiento.

Y todo ello por cuanto:

* La tramitación para su aprobación se ha ajustado al procedimiento definido en el Artº 136 y s.s. del Reglamento de Planeamiento.

* Su objeto es establecer la ordenación pormenorizada del Sector nº 3 de las N.S. de Puebla del Rio, estableciendo las determinaciones que para los Planes Parciales fija el Artº 45 y s.s. del Reglamento de Planeamiento y ajustándose a la normativa específica establecida por el Planeamiento General que desarrolla. Igualmente, su documentación y contenida es el indicado por los Artsº 57 y s.s. del Reglamento de Planeamiento.

.../...



Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

EL VICEPRESIDENTE DE LA
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE SEVILLA,



[Handwritten signature]
Fdo. Amador Lopez Muñoz.